

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.931 - APARTADO 520
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios precedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Ídem judiciales o fracción... 1 00 —
Ídem oficiales id. id. 0 90 —
Ídem particulares... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

En virtud de providencia dictada en los autos que se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao en nombre del Banco Hipotecario contra D. Juan de Silva López, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca:

Casa en construcción, sita en Madrid y su calle de Modesto Lafuente, sin número, que consta de siete plantas o pisos y tres patios, comprensiva de una superficie de ciento noventa y ocho metros y setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos cincuenta y nueve pies, también cuadrados, lindante: por el frente, con dicha calle de Modesto Lafuente; por la izquierda entrando, con la casa número veintiuno de la calle de Ríos Rosas, propia de don Juan de Silva; por el fondo, con la casa número diez y nueve de la misma calle, perteneciente a D. Miguel Portales, antes de D. Juan de Silva, y

por la derecha, con terreno de D. Juan de Silva.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de aquélla, cuyas sumas se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los efectos que la Ley previene.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinto. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del retrendante, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y

Sexto. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.

Ante mí,
Juan Martos.

(D.—135)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, en el expediente que en concepto de pobre se tramita a solicitud de D. Clemente Maroto Escamilla, como marido y legal representante de doña Manuela Olmedo Veamarguá, sobre reclusión definitiva de la alienada Leonor Olmedo Rodríguez, de veintiséis años de edad, que actualmente se halla reclusa en el manicomio de Ciempozuelos, se cita por medio de esta cédula, y de conformidad con lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, a los parientes de dicha alienada, emplazándoles por el término de un mes, que empezará a contarse desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan en citado expediente a fin de ser oídos en el mismo; bajo apercibimiento de que, si transcurre ese término sin verificarlo, se resolverá lo que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento a los parientes de Leonor Olmedo Rodríguez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 6 de diciembre de 1922.

El Secretario,
Juan Martos.

(C.—160)

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario España contra doña Feliciano Donas Manrique sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca:

Casa en construcción en la calle de Ramiro II de esta Corte, distinguida con el número tres, de superficie cuatrocientos cuaren-

ta y dos metros sesenta decímetros, que constará cuando se termine, de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y cuarto sobre terraza; lindante: por su frente al Norte, con el eje de la calle de Ramiro II, a la cual hará fachada previa la oportuna expropiación; por la derecha entrando al Oeste, con terreno de los Sres. Lira y Membrillo; por la izquierda al Este, con terreno de la señora Condesa de Corrajería, y por la espalda o testero al Sur, con finca de doña Feliciano Donas.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta pesetas, equivalente al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Tercera. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Si la cantidad ofrecida no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la se-

gunda subasta, se observará lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en uno de los periódicos de esta Corte con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

Angel Angulo.

(A.—1.019)

CHINCHÓN

Don José María Castelló y Madrid, Juez de instrucción de esta Ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Domingo Sánchez Trillo y Galisteo, se sacan a primera y pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, las siguientes fincas embargadas a dicho procesado:

Una tierra en término municipal de Brea de Tajo, al sitio denominado el Hornero, de secano, de dos fanegas y seis celemines de cabida, equivalentes a 93 áreas y 95 centiáreas; linda: Norte, Tirso Díaz; Este y Sur, Antonio Sánchez Trillo, y Oeste, cerros. Tasada en 650 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio denominado Cerro de las Rocas, de secano, de cuatro fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas; linda: Norte, camino de Estremers; Este, camino de Mondéjar; Sur, Zoilo Zorita, y Oeste, Julián Zorita. Tasada en 1.000 pesetas.

Otra tierra en igual término y sitio denominado Carrasmañas, de secano, de dos fanegas de cabida, equivalentes a 75 áreas 16 centiáreas; linda: Norte, cerros de Mariano Martínez; Este, Mariano Barbero, Sur y Oeste, cerros. Tasada en 290 pesetas.

Otra tierra en indicado término y sitio denominado el Milano, de secano, de dos fanegas y seis celemines de cabida, equivalentes a 93 áreas 95 centiáreas; linda: Norte y Este, Mariano Torres; Sur, Antonio Conthe y P. Mariano Torres. Tasada en 650 pesetas.

Otra tierra en el propio término y sitio denominado la Alberca, de secano, de una fanega y seis celemines de cabida, equivalentes a 56 áreas 37 centiáreas; linda: Norte, Valentín Villalvilla; Este y Sur, camino, y Oeste, Mariano Torres. Tasadas en 226 pesetas.

Otra tierra en igual término y sitio denominado la Urraca, de 9 cele-

mines de cabida, equivalentes a 28 áreas 19 centiáreas; linda: Norte, Antonio Sánchez; Este, Juan Ladrino; Sur, Eusebio Alique, y Oeste, Mariano Torres. Tasada en 125 pesetas.

Otra tierra en referido término y sitio denominado la Portezuela, plantado de viña y olivos, de una fanega de cabida, equivalente a 37 áreas 58 centiáreas; linda: Norte, Sebastián González; Este, Agustín Rodríguez; Sur, Domingo Sánchez, y Oeste, Maximino Sánchez. Tasada en 150 pesetas.

Advertencias:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta, y según aparece de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, dichas fincas no se hallan inscritas a favor del procesado, no constando si las mismas están o no afectas a carga alguna.

Dado en Chinchón, a 20 de noviembre de 1922.

José María Castelló.

El Secretario,

Juan Escanellas

(Múm. 2.846)

(C.—158).

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por providencia del Sr. D. Juan José Barrenechea y Laverón, Juez de primera instancia de este partido, dictada con fecha primero de este mes y año, en los autos ejecutivos que por la Secretaría de D. César del Pozo sigue D. Juan Sanz de Rozas, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Majadahenda, contra D. Ignacio Sanz Bravo, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Valleruela de Sepúlveda, sobre pago de dos mil pesetas, del interés del siete por ciento anual de esa cantidad desde veintinueve de mayo de mil novecientos veintinueve, hasta que se verifique el completo abono del principal, y por el importe de las costas causadas y que se causen hasta efectuarlo, se sacan a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Cinco fanegas de trigo que paga en renta Melchor San Juan García y obran en su poder a disposición de este Juzgado; tasadas en noventa pesetas.

2.º Cinco fanegas de trigo que paga en renta Mariano Cuadrado García y que también conserva él a disposición de este Juzgado; valoradas en noventa pesetas.

3.º Cinco fanegas de trigo que paga en renta Alfonso Barrio Benito, el que también las conserva a disposición de este Juzgado; apreciadas en noventa pesetas.

4.º Cinco fanegas de trigo que paga en renta Manuela Díez San Juan, que también las conserva a disposición de este Juzgado y cuya señora es como los anteriores vecina de Valleruela de Sepúlveda; justipreciadas en noventa pesetas.

5.º Nueve fanegas de trigo que pagan en concepto de renta D. Antonio y D. Francisco Sanz, vecino de Fresno de Cantespino, partido de Riaza, y que tienen o conservan en su poder a disposición de este Juzgado; tasadas en ciento sesenta y dos pesetas.

Todos estos bienes se encuentran de manifiesto en los domicilios de las personas que los conservan.

Fincas en término municipal de Valleruela de Sepúlveda.

6.º Una tierra a la Fuente Santa, de dos áreas setenta centiáreas; que linda: al Saliente, con la de herederos de Vicente Moreno; Poniente, con viña de Gabino Barrio; Sur, linda, y Norte, de Vicente Moreno; valorada en treinta y cinco pesetas.

7.º Otra al Barrizal, de cabida diez áreas; que linda: al Saliente, con otra de Manuel Moreno; Sur, la de Nicolás Barrio; Poniente, linda, y Norte, de Felipe García; valorada en treinta pesetas.

8.º Otra tierra al sitio de la Vuelta del Valle, de cabida once áreas setenta centiáreas; que linda: al Saliente, con la de Hilario Pasual Barrio; Mediodía, de María de Antonio; Poniente, de Mateo Alonso, y Norte, linda; valorada en cien pesetas.

9.º Otra al Osino, de trece áreas ochenta centiáreas; que linda: al Saliente, con la de Pedro Montes; Sur, otra de Luis Matey; Poniente, camino del Osino, y Norte, la de Raimundo de Antonio; valorada en setenta y cinco pesetas.

10.º Otra a la Rotura, de una área sesenta centiáreas; que linda: al Saliente, con la de Juan San Juan; Sur, Monte; Poniente, Cayetano de Antonio, y Norte, Pedro Montes; valorada en veinte pesetas.

11.º Otra a las Suertes de los Sanceseros, de diez y seis áreas ochenta centiáreas; linda: al Saliente baldíos; Sur, con otra de Angel San Juan; Poniente, suerte del Monte, y Norte, con la de herederos de Ignacio Barrio Pasual; valorada en cincuenta pesetas.

12.º Otra al Camino Viejo, de siete áreas cincuenta centiáreas; que linda: al Saliente, la de D. Alejandro Escudero; Sur, Poniente y Norte, tierras de Blas García; valorada en veinte pesetas.

13.º Otra al Humillejo, de doce áreas treinta y cuatro centiáreas; linda: al Saliente, con otra de Ignacio Sanz Bravo; Sur, con otra de Andrés Gómez; Poniente, con la de Raf el Benito, y Norte, con la de Antonio Pas-

ual; valorada en sesenta y cinco pesetas.

14.º Otra a la Cantera, de nueve áreas ochenta centiáreas; que linda: al Saliente, la de Bernardino Benito; Sur y Poniente, camino de la Sierra, y Norte, la de Manuel Moreno; valorada en veinticinco pesetas.

15.º Otra por cima de las Cuestas, de cuarenta y seis áreas cincuenta centiáreas; linda: al Mediodía, con la de Fernando Montes; al Saliente, con linda; al Poniente, con la de Luis Moreno, y al Norte, con la de José Barrio; valorada en ciento veinticinco pesetas.

16.º Otra por cima de las Cuestas, de cincuenta y un áreas sesenta centiáreas; que linda: al Saliente, con linda; Sur, con tierra de los vendadores; Poniente, con la de Celestino Santa Engracia, y Norte, con la de Francisco Herranz; valorada en ciento cuarenta pesetas.

17.º Otra al Monte Redondo, de treinta y ocho áreas quince centiáreas; que linda: al Saliente, con la de Francisco González; Sur, con otra de Celestino Herranz; Poniente, con la de Francisco García, y Norte, con la de herederos de Matías Barrio; valorada en cien pesetas.

18.º Otra a las Marotas, de trece áreas cuarenta y cinco centiáreas; que linda: al Saliente, con una linda; Sur, con la de Gregorio Lobo; Poniente, con otra de Manuel García, y Norte, con la de Angel Cuadrado; valorada en treinta y cinco pesetas.

19.º Una viña al camino de Pedraza, de seis áreas ochenta y siete centiáreas; que linda: al Saliente, con otra de Gertrudis Montes; Sur, con camino; Poniente, con otra de José Benito, y Norte, Cerrillo Berzal; valorada en cuarenta pesetas.

20.º Otra viña al camino de Valleruela de Pedraza, de dos áreas noventa y tres centiáreas; linda: al saliente, la de Manuel Zamorano; Sur, camino; Poniente, Blas García, y Norte, con baldíos; valorada en quince pesetas.

21.º Otra viña al Avenejo, de dos áreas noventa y cinco centiáreas; que linda: al Oriente, con la de Ventura Pasual; Mediodía, otra de Manuel García; Poniente, con la de herederos de Ventura Pasual, y Norte, la de Santos Moreno; valorada en veinte pesetas.

22.º Una casa en el barrio del Campillo, calle Real, número diez, con su corral por delante, que todo mide treinta metros cuadrados; y linda: al Saliente derecha entrando, con la de Dámaso Zamarro; izquierda, herederos de Antonio de Antonio; a la espalda, con la de Ignacio Sanz Bravo, y Poniente, con calle Real; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

23.º Una tierra en Valderrollo, de once áreas; linda: al Saliente, con una linda; Mediodía, otra de Manuel Velasco Barrio; Poniente, camino, y Norte, la de Dámaso Zamarro; valorada en setenta y cinco pesetas.

24. Otra a las Escalerizas, de ocho áreas; linda: al Saliente, con la de Pedro Moreno; Sur, la de Dámaso Zamorro; Poniente y Norte, el Monte; valuada en veinticinco pesetas.

25. Otra tierra en la Barrosa, de siete áreas cuarenta centiáreas; que linda: al Saliente, la de Ventura Pascual; Sur, con otra de Nicolás Barrio; Poniente, con la de Andras Gómez, y Norte, la de Ignacio Sanz; valuada en veinte pesetas.

26. Otra en la Hoya, de cinco áreas cuarenta centiáreas; que linda: al Saliente, con otra de Marcos Matesanz; Mediodía, la de Ignacio Sanz; Poniente, otra de Dámaso Zamorro, y Norte, otra de Gregorio Lobo; valuada en sesenta pesetas.

27. Otra a la Cantera, de ocho áreas cuatro centiáreas; que linda: al Saliente, con otra de Manuel García; Mediodía, la de Ignacio Sanz; Poniente, con la de Cayetano de Antonio, y Norte, con la de Manuel García; valuada en veinticinco pesetas.

28. Otra a los Cotarrillos, de diez áreas siete centiáreas; linda: al Saliente, la de Dámaso Zamorro; Sur, con otra de Ignacio Sanz; Poniente la de Cayetano de Antonio, y Norte, la de Manuel García, valuada en treinta pesetas.

29. Otra al camino de las Viñas, de tres áreas doce centiáreas; que linda: al Saliente, con lince; Poniente, con camino; Sur y Norte, con viñas de Blas García; valuada en cien pesetas.

30. Otra viña a la Fuente Santa, de seis áreas; linda: al Saliente, con la de herederos de Rafael Montes; Mediodía, la de Fernando Barrio; Poniente, tierras de León González, y Norte, con la de José Barrio; valuada en ochenta pesetas.

31. Otra viña a las Laderas, de cuatro áreas; linda: al Saliente, Sur y Norte, laderas, y Poniente, viña de Pedro Montes; valuada en treinta pesetas.

32. Una tierra a las Bidias, de quince áreas; linda: al Saliente, con otra de Pedro de Pedro; Sur, la de Ignacio Sanz; Poniente, la de Manuel García, y Norte, lince; valuada en ciento veinte pesetas.

33. Otra tierra a la Arrotura, de cuatro áreas noventa y una centiáreas; linda: al Saliente y Sur, con lindes; Poniente, la que labra Manuel Benito, y Norte, baldíos; valuada en veinticinco pesetas.

34. Otra a Las Zorreras, de doce áreas cincuenta centiáreas; linda: al Saliente, con otra de Gregorio Lobo; Sur, otra de Manuel Zamorro; Poniente, la de León García, y Norte, la de Ignacio Sanz; valuada en sesenta y cinco pesetas.

35. Otra a las Cuestas, de diez y siete áreas cuatro centiáreas; linda: al Sur y Poniente, con baldíos; al Norte, con la de Ignacio Sanz, y al Saliente, con lince; valuada en cincuenta pesetas.

36. Otra al Barrizal, de diez áreas treinta centiáreas; que linda: al Sa-

liente, con la de Manuel Moreno; Sur, con la de Ciriaco de Antonio Manganaras; Poniente, con la de Nicolás Barrio, y Norte, con la de Marcos Matesanz; valuada en treinta pesetas.

37. Otra a las Cuestas, de diez y nueve áreas cinco centiáreas; que linda: al Saliente, con lince; Sur y Norte, con otra de Ignacio Sanz, y a Poniente, con baldíos; valuada en cincuenta y cinco pesetas.

38. Otra al Monte Redondo, de nueve áreas; linda: al Saliente, con otra de Manuel García; Sur, con la de herederos de José Benito; Poniente, Antonio Moreno, y Norte, con la de Fernando Carla; valuada en treinta pesetas.

39. Otra a los Royales, de doce áreas sesenta centiáreas; que linda: al Saliente, con la de Gregorio San Juan; Sur, con la de Fernando Carla; Poniente, con otra de Joaquín Matesanz, y Norte, con la de Isidoro Gómez; valuada en treinta y cinco pesetas.

40. Otra a las Marotas, de seis áreas ochenta centiáreas; que linda: al Saliente, con otra de Gregorio Lobo; Sur, la de Gabriel Barrio; Poniente, otra de Ignacio Sanz, y Norte, otra de Juan Barrio; valuada en veinte pesetas.

41. Otra al camino Viejo, de cinco áreas tres centiáreas; linda: al Saliente y Norte, con otra de Ignacio Sanz; Sur, la que labra Fernando Gómez, y Poniente, con otra de Juan Benito; valuada en treinta pesetas.

42. Otra al sitio de Miranda, cercada, de cuatro áreas; linda: al Saliente y Sur, camino; Poniente y Norte, con la de Ignacio Sanz; valuada en cincuenta pesetas.

Total valor de fincas y frutos, dos mil seiscientos veintidós pesetas, de las que corresponden a las primeras dos mil cien pesetas y quinientas veintidós pesetas a los segundos.

Estos bienes han sido embargados como de la propiedad de D. Ignacio Sanz Bravo y se venden para pagar a D. Juan Sanz de Rozas la cantidad oitada por principio, intereses y costas, debiendo celebrarse su remate simultáneamente en la Sala de audiencia de este Juzgado y en el de Sepúlveda, a las diez horas del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés, lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose; que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán [de manifiesto durante horas de audiencia en la Secretaría del primero de dichos dos Juzgados, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; que tanto los inmuebles como los cereales salen a subasta por el precio de sus respectivas tasaciones, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán rematarse a calidad de oeder; que para tomar parte en consignada subasta, será requisito indispensable consignar sobre la me-

sa del Juzgado o en el establecimiento correspondiente, el diez por ciento efectivo de los bienes que sirve de tipo para consignada subasta; que ésta se verificará por pujas a la llena; que primeramente, aunque en el mismo acto, se verificará la subasta de las veintinueve fanegas de trigo, y terminada ésta, sin solución de continuidad, la de todas las fincas, verificándose subasta particular de cada una de éstas también simultáneamente y en el mismo acto, solamente en el caso de que no se haga posturas para todas ellas en conjunto que cubra las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente edicto en San Lorenzo del Escorial, a once de diciembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Juan José Berrenecha.

El Secretario,

Lodo. César del Pozo.

(A.—1.018)

GETAFE

En virtud de providencia dictada con fecha doce de septiembre último por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Getafe, se ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía formulada por D. Fernando Crespo López, representado por el Procurador Medina, contra D. Juan Francisco González del Agua, mayor de edad, empleado en la Dirección de Correos, y otro sobre reclamación de dos mil ciento cuatro pesetas, intereses legales y costas, y se confiere traslado de dicha demanda a los mencionados demandados, emplazándoles para que dentro de nueve días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al D. Juan Francisco González del Agua, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Getafe, a seis de diciembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

M. González Correa.

El Secretario,

A. Murias.

(D.—134).

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de septiembre último, aprobado en sesión de 6 del actual.

(Continuación)

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando que, en cumplimiento a lo determinado en las Bases 2.ª y 3.ª del presupuesto vigente, que, por la Alcaldía Presidencia se proceda a revisar los expedientes de los emplea-

dos que se encuentren en servicios distintos de aquellos para los que fueron nombrados y se les destine adonde correspondiera, con arreglo a sus nombramientos.

Pasar a la Comisión respectiva, a los efectos de interposición de recurso contencioso administrativo, previo informe de los señores Letrados consistoriales, una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de conformidad con el informe emitido por el Ministerio de Hacienda, se deniega la autorización que pretende el Ayuntamiento de esta Corte, para imponer un arbitrio extraordinario sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas.

Dada cuenta del informe elevado al Ayuntamiento por la Junta municipal de Primera enseñanza, como resultado de la visita de inspección realizada al Sanatorio de Pedrosa (Santander), por los señores Díaz Agero y Cordero, el Ayuntamiento acordó que se remita una copia del expresado informe a la Dirección de Sanidad, a fin de que, llegando a su conocimiento los hechos apuntados en el mismo, pueda la Superioridad corregirlos.

Ordinaria del 8.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 2 del actual, y de los judiciales en trámite en 25 de agosto último, y dejar aquélla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo municipal que denegó la renovación de licencia para la industria de fabricación de pan establecida en la finca núm. 104 de la calle de Bravo Murillo.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de julio último, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Encancho.

Conceder al Sr. Concejil, D. Emilio Noguera, un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Designar al Sr. García Cortés para formar parte de la Comisión encargada de reorganizar el servicio de reconocimiento de substancias y artículos alimenticios a su entrada en Madrid.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de agosto último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, publicándose también en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

(Continuación)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1922-23

MES DE DICIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES
		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.476 44
2.º	Policia de Seguridad	2.956 87
3.º	Policia urbana y rural.....	3.915 83
4.º	Instrucción pública.....	873 94
5.º	Benevolencia.....	3.644 92
6.º	Obras públicas.....	1.715 83
7.º	Corrección pública.....	505 20
8.º	Montas.....	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.907 50
10.	Obras de nueva construcción.....	»
11.	Imprevistos.....	525 23
	SUMA TOTAL.....	29.521 75

Aranjuez, a 1.º de diciembre de 1922.—V.º B.º El Alcalde, Doroteo Alonso. El Contador, José L. Paláez.—Aprobada en sesión del día 8 de los corrientes. Aranjuez, 9 de diciembre de 1922.—El Secretario, Santiago Puerta. (Núm. 3.148)

NAVAS DEL REY

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año y aprobado por esta Corporación, queda expuesto al público de esta villa en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 6 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Marcelo Parras.

(Núm. 3.127)

PINTO

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de este distrito municipal, formado para el año próximo de 1923, se encuentra terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas interesadas.

Pinto, 9 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
José de Galdo.

(Núm. 3.128)

RIBAS Y VACIAMADRID

El Presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo

mo año económico de 1923-24, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, a 9 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
B. Alambra.

(Núm. 3.124)

LA CABRERA

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1923, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

La Cabrera, 6 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Antonio Gallego.

(Núm. 3.129)

Sociedad Anónima Salto del Cortijo

El Consejo de Administración de la Sociedad Salto del Cortijo convoca a sus Accionistas a Junta general ordinaria para el día treinta del actual, a las cuatro de la tarde, en Madrid, calle de Pardo, número quince, pu-

diendo concurrir a la Junta con voz y voto los poseedores de veinte o más acciones que hallándose al corriente en sus obligaciones, acrediten con el correspondiente resguardo haberlas depositado con cuatro días de antelación al de la Junta en la Caja Social o en cualquier establecimiento de crédito.

El Director Gerente,
Francisco Montero.
(A.—1.020)

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de enero próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

Harina de flor.
Cebada.
Avenr.
Habas.
Leña para hornos.
Paja para pienso.
Sal.
Grasa consistente.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Leña gruesa.
Esparto.
Jabón.
Petróleo.
Carbonato de sosa.
Grasa para moteres.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta como garantía provisional reglamentaria a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación

per pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Quando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiéndose que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo a la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 9 de diciembre de 1922.

El Presidente del Tribunal,
Bernardo Juan Burriel.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., fecha de .., de ..., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de..... (en tal plaza).

..... de..... de.....
(Firma y rúbrica del proponente).

(Núm. 3.165) (E.—005)